CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

AUTO No. 1863

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2023-00314**-00

El apoderado judicial de la parte actora presenta escrito informando el correo electrónico para notificación de la señora Yolanda Castro Ocampo; no obstante, observa el despacho que el canal electrónico aportado no cumple con los presupuestos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, pues omitió la parte actora informar la forma como lo obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

De otra parte, la Notaría Segunda de Cali allega respuesta a lo solicitado por el despacho, señalando que no encontró el registro civil de nacimiento del señor José Vicente Rodríguez Aldana.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que señale la forma como obtuvo el canal electrónico para notificación de la señora Yolanda Castro Ocampo y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

SEGUNDO: INCORPORAR la respuesta allegada por la Notaría Segunda de Cali, a través de la cual informa que no encontró el registro civil de nacimiento del señor José Vicente Rodríguez Aldana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbcf7f4fb6a4d60f7d2e5dfaa7f0c450c31c69b51ffd82f5a9b8b23df2f84d17**
Documento generado en 29/08/2023 08:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica